

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN (E) N°401 /2018

Illapel, 05 de julio de 2018

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2018.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Decreto Supremo N° 443 del 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y las Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente

CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de comprar cuyo valor no excede de 3 unidades tributarias mensuales, a saber: una ofrenda floral para acto de 21 de mayo.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 53 letra a del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público

RESUELVO:

1. AUTORIZA Trato directo del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación: una ofrenda floral a proveedor; Eda Del Carmen Aracena Césped R.U.T:8.760.995-2 Por valor de \$140.000 (Ciento cuarenta mil pesos) IVA incluido.
2. ÉMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo 22.12.003 del presupuesto de esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



  
**RODOLFO DANIEL ZUÑIGA SALINAS**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL**  
**DE CHOAPA**

  
RDZS/ARMACQ/hhv  
Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de partes
- Archivo